

Oficio Nro. EPMGDT-GG-2020-0412

Quito, D.M., 16 de abril de 2020

**Asunto:** REMISIÓN DE INFORMACIÓN - COMITÉ DE TURISMO Y FIESTAS

Señora Abogada  
Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaria General del Concejo (E)**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a la Resolución 006-CFT-2020, emitida en la Sesión de la Comisión de Turismo del 2 de abril de 2020 y notificada el 7 del mismo mes y año; mediante la cual se dispuso:

*“i) Solicitar a la Gerente de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, recoja todas las peticiones de los distintos gremios del sector turístico y emita criterio técnico sobre la viabilidad de los mismos ii) En base al criterio técnico antes indicado, Procuraduría Metropolitana emita criterio legal, considerando el régimen jurídico que aplica el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas respecto a la viabilidad de las propuestas generadas por los gremios del sector turístico; y, iii) Solicitar a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico: a) Elimine los pagos de los arriendos de los espacios públicos que no están siendo utilizados b) Sea esta entidad la delegada para la gestión de los créditos con los organismos multilaterales ; y, c) Fortalecer el turismo no masivo en todo el Distrito Metropolitano de Quito”.*

Me permito atender los puntos requeridos a esta Empresa Pública, en el mismo orden en que, se encuentran dispuestos en la referida resolución:

Sobre el Punto i): *“Solicitar a la Gerencia de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, recoja todas las peticiones de los distintos gremios del sector turístico y emita criterio técnico sobre la viabilidad de los mismos”*; manifiesto:

La Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, recogió las peticiones de los distintos gremios del sector turístico, y procedió a emitir los informes técnico, legal y financiero que contienen el análisis sobre la viabilidad de las peticiones realizadas.

Oficio Nro. EPMGDT-GG-2020-0412

Quito, D.M., 16 de abril de 2020

En referencia adjunto: 1) Ayuda memoria videoconferencia, 2) Cartas gremios afectación Covid 19, 3) Informe financiero afectación Covid 19 sector turístico, 4) Informe Legal afectación Covid 19 sector turístico, e 5) Informe técnico afectación Covid 19 sector turístico.

Sobre el punto iii, literal a): *“Solicitar a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico a) Elimine los pagos de los arriendos de los espacios públicos que no están siendo utilizados.”*; manifiesto:

De conformidad con el marco jurídico metropolitano y nacional vigente, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, tiene entre sus fines el desarrollo, la promoción y la regulación de la actividad turística en el Distrito Metropolitano de Quito; en tal virtud, y en observancia de nuestras competencias, Quito Turismo no es competente para atender dicho requerimiento.

No obstante, de lo manifestado y en conocimiento de que, dentro de la estructura orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano, consta la entidad competente bajo la cual se encuentra la administración de espacios públicos en la modalidad de arriendo, mediante oficio EPMGDT-GG-2020-0402 de 14 de 2020, que adjunto, se puso en conocimiento de la Administración General la Resolución 006-CFT-2020, solicitándole cordialmente en lo principal: *“[...] como parte de su acertada administración y en atención a los momentos difíciles suscitados, de ser pertinente, analice la posibilidad de dispensar del pago de cánones de arriendo a los usuarios de estos espacios, mientras dure la emergencia sanitaria; esta acción, aliviará la situación actual del sector del turismo, aportando al mantenimiento de los negocios y su resurgimiento.”*

Sobre el punto iii, literal b): *“Sea esta entidad la delegada para la gestión de los créditos con los organismos multilaterales.”*; manifiesto:

Las competencias atribuidas a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, por el marco jurídico metropolitano y nacional vigente, se encuentran circunscritas al fortalecimiento y desarrollo de las actividades turísticas, pudiendo actuar en coordinación con entidades competentes para el fomento de la actividad turística; en tal virtud, esta Empresa Pública no es competente, para la gestión de créditos con organismos multilaterales.

Sin embargo, de lo manifestado, mediante oficio EPMGDT-GG-2020-0404 de 14 de abril del 2020 que adjunto, se puso en conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, la disposición de la Comisión, y se solicitó *“[...] cordialmente que, se coordine con los niveles de gobierno pertinentes, la gestión de créditos con organismos multilaterales que, apoyarán y aliviarán la situación económica del referido sector.”*;

**Oficio Nro. EPMGDT-GG-2020-0412**

**Quito, D.M., 16 de abril de 2020**

esto, en atención a su calidad de órgano rector del Sistema para el Fomento del Distrito Metropolitano de Quito.

Sobre el punto iii, literal c): “*Fortalecer el turismo no masivo en todo el Distrito Metropolitano de Quito.*”; manifiesto:

El Distrito Metropolitano de Quito, cuenta con el Plan Estratégico de Desarrollo de Turismo Sostenible de Quito al 2021, cuyo resumen me permito adjuntar, en el cual se puede apreciar que, uno de los principios de trabajo es la sustentabilidad, y que además se refleja con especial relevancia en la Estrategia de Dinamización Turística Integral dentro del Subprograma de Producto, Desarrollo e Inversiones.

Estos lineamientos consideran justamente, que el Distrito Metropolitano de Quito tenga un crecimiento sostenido y no masivo del turismo. El plan en mención está vigente, por lo que sus directrices son tomadas en cuenta en la ejecución de los diferentes proyectos que impulsa Quito Turismo.

Por otro lado, esta pandemia definitivamente cambiará la forma tradicional del turismo en el mundo, los destinos que ofrezcan condiciones sanitarias óptimas, que incluyan además la menor concentración de gente en espacios turísticos, serán los destinos que generen mayor interés de los diferentes mercados turísticos, por lo cual fortaleceremos además esas características desde la oferta. Al momento estamos ya analizando las primeras directrices y documentos emitidos desde el Ministerio de Turismo, que van justamente definiendo las nuevas condiciones de espacio y atención que deberán implementarse en el país, y por tanto en el DMQ. Si desde una perspectiva técnica, llegamos a determinar que es necesario complementar dicha normativa nacional, se lo realizará oportunamente. (Adjunto encontrará: Plan Estratégico de Desarrollo de Turismo Sostenible de Quito al 2021)

De manera concordante con lo referido, me permito reiterar el compromiso e interés de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, para trabajar en conjunto con todos los organismos municipales, con el fin de coordinar acciones frente a la grave situación que el sector del turismo atraviesa al momento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. EPMGDT-GG-2020-0412

Quito, D.M., 16 de abril de 2020

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Carla Paola Cardenas Ramirez

**GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO**

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2020-1337-O

Anexos:

- Anexo 1 ayuda memoria videoconferencia.pdf
- Anexo 2 cartas gremios afectacion Covid19.pdf
- Informe financiero afectación Covid19 sector turístico.pdf
- Informe Legal afectación Covid19 sector turístico.pdf
- Informe técnico afectacion Covid19 sector turistico.pdf
- plan\_estrategico\_Turismo\_DMQ\_2021-resumen.pdf
- EPMGDT-GG-2020-0402.pdf
- EPMGDT-GG-2020-0404.pdf

Copia:

Señora Magíster  
Analfa Cecilia Ledesma García  
**Concejala Metropolitana**

Señor  
Orlando Toshiro Nuñez Acurio  
**Concejal Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura**

Señora  
Gissela Elizabeth Chalá Reinoso  
**Concejala Metropolitana**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: DAVID ANDRES CAÑAS TUTASI	adct	EPMGDT-GJ	2020-04-16	
Revisado por: Lidia Gabriela Narvaez Gallardo	ln	EPMGDT-GJ	2020-04-16	
Aprobado por: CARLA PAOLA CARDENAS RAMIREZ	cpct	EPMGDT-GG	2020-04-16	
Aprobado por: Mauricio Abdón Calderón Zapata	macz	EPMGDT-GJ	2020-04-16	